



# AJUNTAMENT DE BARBERÀ DEL VALLÈS

Avinguda Generalitat, 70  
Telèfon 937 297 171 – Fax 937 191 815  
08210 BARBERÀ DEL VALLÈS  
E-mail: [barbera@bdv.cat](mailto:barbera@bdv.cat)  
web: [www.bdv.cat](http://www.bdv.cat)

## ANUNCIO

Se hace público que el Área Básica de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Barberà del Vallès, con fecha 8 de enero de 2020, ha adoptado el acuerdo de abrir convocatoria para la concesión de ayudas económicas de carácter puntual y/o temporal a personas o familias que no disponen de recursos económicos suficientes para afrontar determinadas situaciones de necesidad y no están en condiciones de conseguirlos o recibirlos de otras fuentes con el fin de poder tener una vida digna durante el año 2020.

### **Tipo de prestaciones:**

#### 1. Prestaciones económicas de urgencia social:

Manutención básica, alimentación.

Alimentación e higiene infantil.

Alojamiento.

Medicamentos con prescripción médica.

Ropa.

Suministros básicos de agua, luz y gas.

Transporte puntual (tratamientos médicos, gestión de documentación, formación laboral...).

Ayudas técnicas con prescripción médica (odontología, gafas, prótesis, material terapéutico).

Otros que puedan valorar los técnicos de los servicios básicos de atención social y estén sujetos al Plan de trabajo/mejora.

#### 2. Ayudas socio escolares:

Ayudas individuales de comedor escolar.

Ayudas individuales de material escolar.

Actividades de ocio para infancia y adolescencia en verano.

Actividades extraescolares.

Otros que puedan valorar los técnicos de los servicios básicos de atención social y estén sujetos al Plan de trabajo/mejora.

### **Valoración de la situación de necesidad:**

Para establecer la situación económica de la familia o unidad de convivencia se consideran los ingresos netos percibidos durante los tres meses anteriores a la fecha de la demanda y/o solicitud de la ayuda.

Los ingresos los componen:

Ingresos del trabajo por cuenta ajena.

Beneficios y pérdidas del trabajo por cuenta propia.



## AJUNTAMENT DE BARBERÀ DEL VALLÈS

Avinguda Generalitat, 70  
Telèfon 937 297 171 – Fax 937 191 815  
08210 BARBERÀ DEL VALLÈS  
E-mail: [barbera@bdv.cat](mailto:barbera@bdv.cat)  
web: [www.bdv.cat](http://www.bdv.cat)

Prestaciones sociales.  
Rentas de capital y de la propiedad.  
Transferencias recibidas y pagadas a otros hogares.  
Ingresos percibidos por niños.  
Resultados de declaraciones de impuestos.

**Valoración económica:** para determinar los límites de ingresos se utiliza el Indicador de Renta de Suficiencia de Cataluña (IRSC) en vigor, **663,98 euros**, para el año 2020 (presupuesto de la Generalitat prorrogado), la cuantía se incrementa en un 30% (199,19 €) por cada miembro mas de la unidad familiar o de convivencia que no tenga ni ingresos ni patrimonio.

### **Personas beneficiarias:**

Pueden ser beneficiarios de las prestaciones sociales de carácter económico las personas individuales y las que forman parte de una unidad familiar o de una unidad de convivencia, si son residentes, viven o se encuentran en el término municipal de Barberà del Vallès, y que se encuentren en situación de necesidad.

Serán personas beneficiarias, de manera prioritaria, las que se encuentren en las siguientes situaciones:

Dependencia o discapacidad física, psíquica o sensorial.  
Enfermedades mentales y enfermedades crónicas.  
Drogodependencias y otras adicciones.  
Exclusión y aislamiento sociales.  
Vulnerabilidad, riesgo o dificultad social para las personas mayores, infancia y adolescencia.  
Violencia machista y diversas manifestaciones de violencia familiar.  
Falta de vivienda.  
Condiciones laborales precarias, desempleo y pobreza.  
Urgencias sociales.  
Violencia y delincuencia juveniles.  
Medidas de ejecución penal.  
Emergencias por catástrofe.  
Desestructuración familiar.

### **Condiciones generales:**

Pueden solicitar ayudas sociales las personas que cumplan las siguientes condiciones:

Estar empadronadas en el municipio de Barberà del Vallès.  
Aceptación de un plan de trabajo/mejora pactado con el equipo básico de atención social correspondiente, donde la prestación económica forme parte.  
Presentación de la documentación necesaria para justificar la necesidad.  
Utilización de la ayuda para resolver el problema para el que se ha otorgado.  
No percibir ninguna ayuda por el mismo concepto, a no ser que esté establecido como complementario.



## AJUNTAMENT DE BARBERÀ DEL VALLÈS

Avinguda Generalitat, 70  
Telèfon 937 297 171 – Fax 937 191 815  
08210 BARBERÀ DEL VALLÈS  
E-mail: [barbera@bdv.cat](mailto:barbera@bdv.cat)  
web: [www.bdv.cat](http://www.bdv.cat)

### **Marco normativo:**

- Estatuto de Autonomía de Cataluña, 2006.
- Decreto 27/2003, de 21 de enero, de la atención social primaria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.
- Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales.
- Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia.
- Decreto 142/2010, de 11 de octubre, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales 2010-2011.
- Ley 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética.

El texto íntegro de las bases aprobadas se pueden consultar en las páginas web <http://www.bdv.cat>, del Ayuntamiento de Barberá del Vallés.

Las prestaciones económicas están supeditadas a la existencia de crédito de la aplicación presupuestaria vigente del año en curso.

Por sus características, estas ayudas no están sometidas a un plazo concreto de solicitud, dado que la urgencia o necesidad puede presentarse en cualquier momento del año.

Barberá del Vallés, 8 de enero de 2020

El alcalde,

Francisco Javier Garcés Trillo